# RESOLUCIÓN I.M. N.º 292/21

**POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMANDO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 02/2021 CON ID. N.º 389713 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA - CALLE SAN DAMIÁN DESDE CALLE G HASTA CALLE I.** ----------

San Cosme y Damián, 03 de mayo de 2021

**VISTO:** el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 02/2021 – CON I.D. N.º 389713 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA - Calle San Damián desde Calle G hasta Calle I.----------

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 51 de la Ley Nro 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 31 de la Ley 2051/03 que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera. Podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extensión de la necesidad de e adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicios a los organismos, las entidades y a las municipalidades, todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------

**POR TANTO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**
**RESUELVE:**

**Art. 1º. CANCELAR** el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 02/2021 CON I.D. N.º 389713, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA - Calle San Damián desde Calle G hasta Calle I, de conformidad a los establecido en la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas". ----

**Art. 2 º COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, y cumplido archivar. ----------

**Art. 3º ANOTAR,** registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

*Sr. Hipólito R. Ibarra*
*Secretario General*

*Sr. Aníbal Maidana V.*
*Intendente Municipal*